



DG 86/2024

## **INFORME JURÍDICO SOBRE EL “PROYECTO DE DECRETO-LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GENERALITAT”.**

A petición de la Subsecretaría de la Presidencia de la Generalitat, la Abogacía General de la Generalitat emitió, en fecha 26/06/2024, informe jurídico urgente sobre el “*Proyecto de Decreto-ley del Consell de Simplificación Administrativa de la Generalitat*”.

Detectados en el informe errores mecanográficos, de redacción y de expresión, se corrigieron tales errores, que no alteraban en ningún aspecto su contenido sustantivo, enviándose el 4/07/2024 el informe corregido.

El 05/07/2024 tuvo entrada en la Abogacía General de la Generalitat solicitud de emisión de informe conforme al artículo 5.2.a) de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. En dicha solicitud se solicita informe sobre el apartado seis del artículo 91 (antes artículo 92) del proyecto de Decreto ley de simplificación administrativa que modifica el artículo 66 de la Ley de la Función Pública Valenciana.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Única.- Modificación del artículo 66 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.**

**No se observa inconveniente jurídico alguno a su contenido.**

El presente informe se emite con carácter urgente y es preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2.a) de la Ley 10/2005, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, y en el artículo 42.3 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

De conformidad con las previsiones del artículo 49 del Decreto 24/2009 y del artículo 6.1 de la citada Ley 10/2005, su contenido no tiene carácter de vinculante, pero los actos y resoluciones administrativas que se aparten del mismo habrán de ser motivados.

Es todo cuanto se tiene que informar,

En Valencia, a 7 de julio de 2024.

La directora de los servicios consultivos

El director del gabinete de estudios

La directora general de la  
Abogacía General de la Generalitat